



Oficio No. CAPA – DG – CCMR – 0250- 2026
Asunto: Tarifas de Agua Potable del mes de ABRIL 2026
Chetumal, Quintana Roo, a 09 de ABRIL de 2026
"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación
del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"


C. PAUL ANDREW RANGEL MERKLEY
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLOS HIDRAULICOS
DE CANCUN, S.A. DE C.V.
CANCUN, Q. ROO.
PRESENTE

Por este conducto, envío a Usted las **TARIFAS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y COBRO DE SERVICIOS POR OTROS CONCEPTOS Y APORTACION PARA OBRAS DE CABECERA** para ser aplicables en el mes de **ABRIL** del año en curso, mismas que han sido debidamente actualizadas, tal como se establece en el Artículo 7 de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado Quintana Roo.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HUGO FEDERICO GARZA SAENZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO


COMISION DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL
2022 - 2027

c.c.p.- Ing. José Abelardo Sosa Moreno. - Subdirector General y Mejora Regulatoria de la CAPA.
c.c.p.- Mtra. Norma Guadalupe Sánchez Castillo. – Coordinadora Comercial y Mejora Regulatoria de la CAPA.
c.c.p. Minutario/Expediente
HFCS/NGSC/HMT



CAPA
COMISION
DE AGUA POTABLE



Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo

Coordinación Comercial y Mejora Regulatoria

CONCESIONARIA

Tarifas del mes de: ABRIL 2026

TARIFA DOMÉSTICA

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	203.52	0.00
11	20	236.51	25.01
21	40	593.54	38.54
41	60	1,417.33	49.34
61	999,999	3,184.31	120.66

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE MAYO DE 2026.

TARIFA COMERCIAL *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	188.04	0.00
11	20	294.31	42.46
21	50	739.84	60.94
51	100	2,636.66	74.76
101	200	4,664.95	98.65
201	999,999	12,154.65	98.65

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE MAYO DE 2026.

TARIFA INDUSTRIAL *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	94.12	0.00
11	50	260.17	23.03
51	100	1,182.03	47.51
101	200	4,323.23	76.87
201	500	12,022.76	100.38
501	1000	42,103.05	231.09
1001	999,999	155,422.49	242.84

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE MAYO DE 2026.

TARIFA HOTELERA *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	487.38	0.00
11	50	536.09	48.66
51	1500	2,500.79	63.82
1501	5000	95,970.98	93.74
5001	20000	469,513.65	115.16
20001	999999	2,306,770.52	127.01

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE MAYO DE 2026.

TARIFA SERVICIOS GENERALES A LA COMUNIDAD *

RANGO DE CONSUMO M3		CUOTA BASE (PESOS)	CUOTA ADICIONAL x M3 (PESOS)
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR		
0	10	480.94	0.00
11	20	529.03	48.01
21	50	1,009.97	48.01
51	100	2,452.79	48.01
101	150	4,857.48	48.01
151	250	7,262.17	48.01
251	350	12,071.56	48.01
351	500	16,880.94	48.01
501	750	24,095.02	48.01
751	1000	36,118.48	48.01
1001	1500	48,141.94	48.01
1501	999999	72,188.86	48.01

* NOTA: NO INCLUYEN IVA, VIGENTES HASTA EL 07 DE MAYO DE 2026.

DE ACUERDO A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 7 ESPECIFICADO EN EL DECRETO 444 DE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2011, EN EL QUE SEÑALA EL INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LA ENERGIA ELECTRICA, QUE SE APLICARA UN FACTOR DEL 30% AL INCREMENTO PORCENTUAL DE LA TARIFA DE LA C.F.E. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL FACTOR DE INCREMENTO C.F.E CON RESPECTO AL MES ANTERIOR CORRESPONDE AL 0.02% MULTIPLICADO POR EL 30% NOS DA UN FACTOR PARA APLICAR A LAS TARIFAS DEL 0.01% MISMO QUE YA ESTA APLICADO EN LA PRESENTE TARIFA.

